



NA-SA NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.

BUENOS AIRES, 03/02/2023

Ref: Impuesto de Sellos Provincia de Córdoba – Modificaciones normativas con alcance en las contrataciones otorgadas por NASA

Impuesto de Sellos de la Pcia de Córdoba: Para aquellos contratos/pedidos de compra instrumentados a partir del 01/01/2023, en la Provincia de Córdoba, o fuera de la provincia, pero que de acuerdo al texto del contrato/pedido de compra tengan efectos fiscales en esa jurisdicción (Córdoba), en virtud del lugar donde se preste un servicio o el domicilio del vendedor del bien/suministro que adquiera NASA se encuentren ubicados en la Pcia. Córdoba, no se exigirá el pago del Impuesto, en virtud de las modificaciones dispuestas en el Código Tributario Provincial y la Ley Impositiva anual 2.023 (Ley 10.854), dada la inexistencia de alícuota determinada para los actos y contratos en general, en la citada Ley.

Este tratamiento será válido entre las partes, solo en la medida que no se dicte una normativa modificatoria de la ya dictada, o que no se produzca un reclamo fiscal de la Pcia. de Córdoba y cualquier otra jurisdicción provincial, en razón a las normativas vigentes a la fecha de otorgamiento del instrumento contractual.